



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPSC/BGD/Q/1/Add.1
16 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

45º período de sesiones

21 de mayo a 8 de junio de 2007

**RESPUESTAS POR ESCRITO DEL GOBIERNO DE BANGLADESH A LA
LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/OPSC/BGD/Q/1) QUE DEBEN ABORDARSE
AL EXAMINAR EL INFORME INICIAL DE BANGLADESH PRESENTADO DE
CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DEL PROTOCOLO
FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS,
LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS
EN LA PORNOGRAFÍA (CRC/C/OPSC/BGD/1)**

[Respuestas recibidas el 1º de mayo de 2007]

RESPUESTAS A LAS CUESTIONES FORMULADAS POR EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR BANGLADESH DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA

Antecedentes

Este documento se ha elaborado para responder a las cuestiones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el informe presentado por Bangladesh de conformidad con el Protocolo Facultativo.

Situación de los niños

En los dos últimos decenios se han realizado progresos en lo que respecta a la reducción de la pobreza. En el *Informe sobre Desarrollo Humano* de 2003 se incluyó a Bangladesh en el grupo intermedio de desarrollo humano. En la clasificación que figuraba en el *Informe sobre Desarrollo Humano* de 2002 Bangladesh ocupaba el puesto 145 de un total de 173 países, y en el de 2006 el puesto 137 de un total de 177 países. Como se muestra a continuación, en los últimos años Bangladesh ha seguido haciendo progresos en los campos de la educación, la inmunización, la nutrición y la atención primaria de salud.

El acceso a la enseñanza primaria ha aumentado constantemente con el paso de los años. La tasa neta de matriculación de niños en la enseñanza primaria ha aumentado del 82,7% en 2003 al 87,2% en 2005 (Ministerio de Enseñanza Primaria y Educación Popular, 2005). Según el informe de 2005, el índice de matriculación de niñas era del 90,1% y el de niños del 84,6%. La tasa bruta de matriculación ha pasado del 73% en 1990 al 96,6% en el año 2000 y al 97,5% en 2005. En este último año había 80.446 instituciones de enseñanza primaria, 124.992 maestros de enseñanza primaria y 16,2 millones de estudiantes matriculados.

La tasa de finalización de los cinco primeros años de enseñanza primaria aumentó del 40,7% en 1991 al 67% en 2001, porcentaje que se mantiene en 2005. El índice de repetición de curso en la enseñanza primaria fue del 10,5%, y el de asistencia a clase se sitúa en el 77% (Ministerio de Enseñanza Primaria y Educación Popular). La tasa de deserción escolar se ha reducido en la enseñanza primaria (grados 1º a 5º) del 38% en 1995 al 33% en 2001 y al 22% en 2005. Aunque la tasa promedio de deserción escolar en todo el ciclo de secundaria (grados 6º a 12º) es del 38%, en los grados superiores de ese ciclo (9º a 10º) es más elevada.

El aumento de la tasa de matriculación se debe al incremento del presupuesto público dedicado a la educación, la gratuidad de la enseñanza primaria y la puesta en práctica de un programa en gran escala de becas para la enseñanza primaria y de subvenciones para niñas hasta el grado 12º. La tasa de asistencia escolar de las niñas era levemente superior a la de los niños: 59,7% frente a 57,1%.

Sin embargo, aproximadamente 1,6 millones de niñas en edad de cursar la enseñanza primaria no asisten a la escuela, y las diferencias por regiones en cuanto a la tasa neta de matriculación son considerables. Esa tasa es mucho más baja en los barrios populares urbanos:

en 2003 tan sólo el 60% de las niñas y el 55,6% de los niños estaban matriculados. La escolarización también es baja en Chittagong Hill Tracts debido a lo accidentado del terreno.

Las tasas netas de matriculación en la enseñanza secundaria fueron del 45,87% para las niñas y del 40,60% para los niños en 2001, y posteriormente aumentaron al 52,11 y al 44,05%, respectivamente (Ministerio de Educación, 2006). Las tasas bruta y neta de matriculación de niñas son superiores a las de niños en el nivel secundario inferior (grados 6º a 8º) y en el nivel secundario (grados 9º y 10º). Sin embargo, la matriculación femenina se reduce en los grados superiores (grados 11º y 12º). En 2005, las tasas de retención en la enseñanza secundaria eran del 40,35% para las niñas y del 42,71% para los niños.

Las tasas de mortalidad infantil se han reducido de manera constante y han pasado de 92 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos en 1991 a 53 por cada mil en 2003 (Oficina de Estadística de Bangladesh, Encuesta por muestreo del Registro Civil, 2003). La tasa de mortalidad de menores de 5 años se ha reducido del 151‰ en 1990 al 78‰ en 2003 (Oficina de Estadística de Bangladesh, Encuesta por muestreo del Registro Civil, 2003). Como consecuencia de la relativa disminución de las muertes causadas por enfermedades infecciosas, en la actualidad se consideran que son importantes otras causas de fallecimiento, como las lesiones y los accidentes. Un estudio (Instituto de Salud Maternoinfantil y UNICEF, 2003) muestra que las lesiones y los accidentes representan el 29% del total de fallecimientos de niños con edades comprendidas entre 1 y 4 años.

La reducción de las tasas de mortalidad infantil se debe a la adopción de diversas medidas, de las que la más importante es el acceso a la vacunación. La administración de la vacuna BCG alcanzó el 96% en 2003 y el 98% en 2006. Como muestran esas cifras, el acceso a la vacunación en Bangladesh es muy alto. La tasa de vacunación contra el sarampión fue del 69% en 2003 y del 78% en 2006. No obstante, debe aumentarse aún más el porcentaje de niños totalmente inmunizados. En 2003 se introdujeron la vacuna contra la hepatitis B y las jeringuillas desechables. En 2006, las actividades de la atención integrada de las enfermedades prevalentes en la infancia, que comenzaron en 2002, se desarrollan en más de 140 subdistritos.

El porcentaje de niños de entre 6 y 59 meses de edad con retraso en el crecimiento se redujo del 64,2% en 1992 al 48,3% en el año 2000 y al 42,4% en 2005; el porcentaje de niños con peso inferior al normal se redujo del 68,3% en 1992 al 51% en el año 2000 y al 47,8% en 2005; y la emaciación se redujo del 16,7% en 1992 al 12% en el año 2000 y se mantuvo en el 12,7% en 2005 (Oficina de Estadística y UNICEF, 1992, 2000 y 2005). Aproximadamente el 36% de los niños nacen con peso bajo (menos de 2,5 kg) (Oficina de Estadística/UNICEF, 2003-2004). La malnutrición materna (índice de masa corporal inferior a 18,5 kg/m²) en mujeres no embarazadas de zonas rurales se redujo del 52% en 1996-1997 al 38% en 2004, aunque sigue siendo elevada (Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en materia de Población, 2004).

El consumo de sal yodada aumentó del 19% en 1993 al 70% en el año 2000 y al 84% en 2006 (Oficina de Estadística/UNICEF, 1993, 2000 y 2006). Como consecuencia de la yodización de la sal, la prevalencia total del bocio infantil ha disminuido del 50% en 1993 al 6% en 2004-2005 y la carencia biológica de yodo en los niños se redujo del 71% en 1993 al 34% en 2004-2005 (Instituto de Salud Pública y Nutrición; Asociación de Industrias Pequeñas y

Familiares de Bangladesh; Consejo Internacional de Lucha contra los Trastornos causados por la Carencia de Yodo (ICCIDD) y UNICEF, 1993 y 2004-2005).

El suplemento de vitamina A para niños de entre 12 y 59 meses de edad aumentó del 41% en 1993 al 85% en 1995 y se ha mantenido en más del 85% en el último decenio. La carencia de vitamina A en niños en edad preescolar sigue controlándose de manera positiva mediante una elevada administración de suplementos de vitamina.

Tendencia en los recursos para niños

El Gobierno ha aumentado su inversión en los sectores de la educación y la salud asignándoles aproximadamente una sexta parte del presupuesto nacional.

Cuadro 1

Asignación presupuestaria en el marco del Programa Anual de Desarrollo

(En millones de taka)

Año	Presupuesto total para el desarrollo	Enseñanza primaria y popular	Enseñanza superior	Salud
2001/02	160.000	14.053	6.396	14.430
2002/03	171.000	14.466	11.054	15.430
2003/04	203.000	11.058	16.052	16.120
2004/05	220.000	15.957	15.453	21.560
2005/06	245.000	16.660	16.310	22.690
2006/07	260.000	19.920	18.730	20.633

Fuente: Presupuesto Anual para 2001/02, 2002/03, 2003/04, 2004/05, 2005/06 y 2006/07; Departamento de Finanzas, Ministerio de Hacienda; (tipo de cambio: 1 dólar de los EE.UU. = 70 taka).

El cuadro 1 muestra que existe una coherencia general en la asignación presupuestaria para el desarrollo (Programa Anual de Desarrollo) en dos sectores sociales principales: educación y salud.

Los sectores de la educación y la salud representan juntos aproximadamente una cuarta parte del presupuesto total para el desarrollo. El aumento de las asignaciones ha sido sustancial en los seis últimos años. El presupuesto para el desarrollo se compone de recursos internos y de ayudas y préstamos externos. Por ejemplo, se calcula que en 2006-2007 los recursos internos constituyeron el 56% del total de las asignaciones para el desarrollo, mientras que los recursos externos representaron el 44%.

En el sector social se incluyen cinco sectores (educación; salud; bienestar social; deportes y cultura; y trabajo y recursos humanos). Desde 1990, Bangladesh ha asignado a los sectores sociales más del 20% del gasto público total, lo que supone más del 3% del PIB. En el siguiente cuadro se presenta un desglose de las asignaciones por sectores en los seis últimos años.

Cuadro 2

Asignaciones para sectores sociales en el marco del Programa Anual de Desarrollo (PAD)

(En millones de taka)

Sector	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07
1. Educación y asuntos religiosos	21.710	25.520	27.110	31.410	32.970	38.650
2. Salud y bienestar de la familia	14.430	15.430	16.120	21.560	22.690	20.633
3. Asistencia social, asuntos de la mujer y promoción de la juventud	1.730	2.270	1.690	1.800	1.880	3.765
4. Deportes y cultura	790	940	1.210	1.450	1.570	1.606
5. Trabajo y recursos humanos	180	270	570	690	710	837
6. Subtotal	38.840	44.420	45.179	55.290	58.128	65.491
7. Como porcentaje del gasto del PAD	24,3	26,0	22,3	25,1	23,7	25,19
8. Asignación total del PAD	160.000	171.000	203.000	220.000	245.000	260.000

Fuente: Presupuesto anual para 2001/02, 2002/03, 2003/04, 2004/05, 2005/06 y 2006/07; Departamento de Finanzas, Ministerio de Hacienda; (tipo de cambio: 1 dólar de los EE.UU. = 70 taka)

Respuestas del Gobierno a las cuestiones formuladas por el Comité

- 1. Sírvanse proporcionar (en caso de disponerse de ellos) datos estadísticos (desglosados en particular por sexo, grupo de edad y zonas urbanas o rurales) respecto de los años 2004, 2005 y 2006.**

La situación de la pobreza en Bangladesh no es tan mala como hace 20 años. Aunque el nivel de pobreza se ha reducido, una parte considerable de la población sigue viviendo por debajo del umbral de pobreza. Esta situación afecta principalmente a los más pobres y se refleja en diversos males sociales, como la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. No obstante, no hay graves problemas en el plano nacional. No son demasiado numerosos los casos de pobres que venden a sus hijos o les incitan a la prostitución o a la pornografía. El Gobierno considera que se necesitan tanto intervenciones directas como apoyo socioeconómico para solucionar esos problemas. Para responder a las siguientes cuestiones se han utilizado indicadores directos y aproximados.

- a) El número de denuncias de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, con información complementaria sobre el tipo de seguimiento que se hace del resultado de los casos, en particular procesos, retiros y sanciones a los autores**

No es posible evaluar cuantitativamente el número de niños que son víctimas de la venta, la prostitución y la pornografía. Se dispone de algunos datos que muestran indirectamente los efectos de esos actos. En la respuesta a la siguiente pregunta se proporcionan datos sobre la trata de niños. En el siguiente cuadro figuran datos recientes sobre secuestros, violaciones, trata, asesinatos y extorsión de niños, recogidos periódicamente por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño.

Tipo de abuso	2004	2005	2006
Secuestro	179	185	258
Violación	171	178	209
Asesinato o graves lesiones físicas como consecuencia de la violación	8	12	8
Trata	15	31	30
Asesinato o lesiones	11	15	6
Extorsión	17	10	26
Otros	41	120	112
Total	442	551	649

La forma de violencia consistente en arrojar ácido a niños y mujeres ha mostrado una tendencia a la baja gracias a la estricta imposición por el Gobierno de dos leyes relacionadas con el ácido promulgadas en el año 2000. De acuerdo con la información proporcionada por la policía, en 2004 se produjeron 236 casos de ese tipo de violencia, mientras que en 2005 fueron 215 y en 2006 se registraron 114 casos.

El siguiente cuadro muestra el número de niños detenidos acusados de diversos delitos.

Tipo de delito	2004	2005	2006
Secuestro	147	165	203
Trata	9	34	43
Extorsión	19	17	27
Total	175	216	273

En 2004 fueron acusados 175 niños en relación con diversos casos denunciados a la policía. Esa cifra aumentó a 216 en 2005 y a 273 en 2006. Los tipos de delitos imputados van desde el uso indebido de sustancias hasta la crueldad, posesión de armas y explosivos, homicidio, atraco, apropiación indebida, robo, hurto, etc.

De acuerdo con la información recibida, en agosto de 2003 un total de 1.041 menores estaban detenidos en diferentes prisiones. De ellos, 959 eran niños y 82 niñas. Los menores estaban separados de los demás reclusos y se les proporcionaba alimentos, alojamiento, atención de salud y servicios educativos.

b) El número de niños objeto de trata que entran y salen de Bangladesh, así como los que son objeto de trata en el país

De acuerdo con la información recogida en las misiones diplomáticas de Bangladesh, 165 niños y mujeres están actualmente detenidos o en espera de ser devueltos a Bangladesh. Esas personas están detenidas en Bahrein, la India, Malasia, Myanmar, Pakistán, Singapur y Abu Dhabi.

En la Jefatura de Policía de Dhaka existe una célula de vigilancia policial entre cuyos cometidos figuran la recogida de información sobre la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños; la detención de los autores de esos delitos y el rescate de víctimas de la trata; la

prestación de asistencia para el enjuiciamiento de casos pertinentes; la colaboración en la labor de rehabilitación de las víctimas; y el seguimiento periódico de los progresos en la tramitación de las causas. Esa célula mantiene una base de datos de casos relacionados con la trata. En cada uno de los 64 distritos se han creado unidades de vigilancia que proporcionan datos estadísticos actualizados a las jefaturas de policía. Tras recopilar esos datos, la célula prepara en diferentes formatos informes diarios, quincenales y mensuales que transmite al Ministerio del Interior. Esos informes se refieren a la tramitación de causas, la recuperación y rehabilitación de víctimas de la trata, el seguimiento posterior y la repatriación de víctimas de ese delito. En el anexo I figura la información compilada a este respecto.

Iniciación de causas

De junio de 2004 a marzo de 2007 se iniciaron 394 causas mediante la presentación de denuncias en diferentes comisarías de policía; en esas causas estaban involucrados un total de 1.301 traficantes, de los que 428 fueron detenidos.

Tramitación de causas

El Comité Nacional de Seguimiento de Causas seleccionó 146 causas en cinco etapas de junio de 2004 a marzo de 2007 para realizar un seguimiento especial. Ya han sido tramitadas 142 causas, de las que 75 dieron lugar a sentencias condenatorias y 53 a sentencias absolutorias. En esas causas fueron condenadas 128 personas.

Rescate y recuperación de víctimas de la trata

Durante el período objeto del informe la policía, los guardacostas y otras fuerzas del orden, así como varias organizaciones no gubernamentales (ONG), rescataron y prestaron asistencia a numerosas víctimas de la trata. Durante ese período se rescató a 559 víctimas, de las que 265 eran mujeres, 25 hombres y 269 niños.

Rehabilitación y seguimiento

Tras el rescate, 540 personas fueron rehabilitadas mediante la entrega a sus padres o tutores una vez realizadas las comprobaciones y acreditaciones adecuadas; 11 personas fueron acogidas en hogares de guarda del Ministerio de Bienestar Social y del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño; y 8 fueron acogidas en hogares de guarda de ONG. También se ofreció a esas personas la posibilidad de recibir educación básica y formación profesional (véase el anexo I).

Repatriación, rehabilitación y reintegración de niños utilizados como jinetes de camellos

Con el apoyo técnico del UNICEF en Bangladesh, desde agosto de 2005 se ha repatriado a 200 niños que participaban en carreras de camellos en los Emiratos Árabes Unidos. Con la ayuda de la administración local y de ONG, 199 niños han sido hasta el momento reintegrados en sus familias o acogidos en un hogar de guarda de una ONG.

Prevención en los aeropuertos y puertos terrestres

De conformidad con el nuevo procedimiento de control instaurado en los aeropuertos y puertos terrestres internacionales, se impidió salir del país a 3.487 personas que no disponían de los documentos apropiados.

- c) El número de niños víctimas que recibieron asistencia para su recuperación e indemnización, según lo previsto en los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Protocolo**

El Gobierno tiene cinco hogares de acogida en cinco ciudades para víctimas de violación y de la trata. En febrero de 2007 estaban acogidos en esos hogares 13 niños que habían sido víctimas de violación y explotación sexual, y entre abril de 2006 y febrero de 2007 se rehabilitó a 61 niños.

- 2. Sírvanse aclarar si el Plan de Acción Nacional contra el abuso sexual y la explotación de niños, incluida la trata, (párrafo 7 del informe del Estado Parte) abarca también la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.**

El Plan de Acción Nacional contra el abuso sexual y la explotación de niños incluye la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En la página 11 del Plan se define la explotación sexual de niños como aquella en la que se produce una transacción comercial mediante el intercambio y/o lo que se considera un intercambio efectivo o en especie. Esa explotación incluye la prostitución infantil en las calles y en burdeles, la trata de muchachos y muchachas con fines sexuales, el turismo sexual con niños y la utilización de niños de la pornografía. El Plan de Acción Nacional incluye varias medidas sobre la explotación sexual de niños en general (prevención, protección, etc.), pero no medidas específicas para cada una de las formas de explotación (venta, prostitución infantil y utilización de niños de la pornografía).

- 3. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para establecer un mecanismo funcional para la recogida de datos sobre las cuestiones abarcadas por el Protocolo Facultativo.**

Desde junio de 2004 existe un sistema regular por el que el Ministerio del Interior recibe información actualizada y fidedigna de la célula de vigilancia policial, las capitales de los distritos, los ministerios/dependencias pertinentes y diferentes ONG. La célula de vigilancia policial recoge periódicamente de las dependencias de vigilancia de los distritos y de otros organismos información sobre casos de trata, recuperación y rehabilitación de víctimas y detención de traficantes. Una vez recopilados esos datos la célula prepara un informe que envía al Ministerio del Interior. Esa información ha ayudado a comprender mejor el problema y a formular directrices apropiadas para los funcionarios pertinentes, lo que contribuye de manera considerable a luchar con más eficacia y eficiencia contra el problema de la trata de mujeres y niños. En el anexo I se proporcionan datos actualizados.

4. Sírvanse aclarar el estatuto jurídico del Protocolo Facultativo en la legislación del Estado Parte.

El estatuto jurídico del Protocolo Facultativo es el mismo que el de otros pactos, convenciones y tratados internacionales. Bangladesh ratificó el Protocolo Facultativo el 6 de septiembre de 2000. Antes de ratificarlo, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño y el Ministerio de Asuntos Legales, Judiciales y Parlamentarios examinaron detenidamente el Protocolo para determinar su compatibilidad con la Constitución, la legislación nacional, las políticas, el sistema administrativo, las necesidades de los niños, los requisitos financieros, etc. Esos ministerios formularon una recomendación y el Gabinete Ministerial aprobó la propuesta. El Protocolo se aprobó en el entendimiento de que cuando fuera necesario se procedería a revisar o reformar a su debido tiempo las leyes, normas o disposiciones administrativas, o incluso a promulgar nuevas leyes, para adaptar la legislación nacional al Protocolo. En el anexo II figura una lista de las leyes reformadas y de las nuevas leyes promulgadas en los últimos años.

Por ejemplo, el Gobierno reformó en 2003 la Ley para la supresión de la violencia contra las mujeres y los niños, de 2000, y está examinando otras 45 leyes que afectan a los niños y que se reformarán si se considera necesario. La mayoría de esas leyes son antiguas y tratan cuestiones relacionadas con niños de diferentes grupos de edad. Por ejemplo, de conformidad con la Ley de supresión de la trata inmoral, de 1993, las menores de 18 años no pueden participar en actividades de comercio sexual. Sin embargo, el artículo 42 de la Ley del menor, de 1974, prohíbe que las muchachas menores de 16 años trabajen en la industria del sexo. Esas dos leyes hacen referencia a dos grupos de edad diferentes, pero ninguna de ellas se refiere a los muchachos que ejercen el comercio sexual.

5. En el artículo 6 de la Ley para la supresión de la violencia contra las mujeres y los niños, de 2000, se castiga a "toda persona que compre o venda un niño con un fin ilícito o inmoral" (párrafo 36 del informe del Estado Parte). Sírvanse aclarar si:

- a) Se permite la venta de niños en cualquier otra circunstancia (por ejemplo, la venta con fines de adopción);**
- b) La ley abarca también a los niños de 16 a 18 años de edad;**
- c) Las disposiciones de esta ley están incorporadas en el derecho penal del Estado Parte.**
 - a) La venta de niños no está permitida en la legislación de Bangladesh. El derecho musulmán (derecho de las personas) no reconoce la práctica de la adopción. En el derecho hindú se reconoce la adopción, siempre y cuando no medie pago alguno.**
 - b) Esa ley no abarca a los niños de 16 a 18 años de edad.**
 - c) La Ley para la supresión de la violencia contra las mujeres y los niños, de 2000, es una ley penal especial administrada por el Tribunal para la Supresión de la Violencia contra las Mujeres y los Niños.**

- 6. Sírvanse indicar si además del artículo 293 del Código Penal, que castiga la distribución y la difusión de material pornográfico a los niños, la legislación del Estado Parte definía y sancionaba adecuadamente la pornografía infantil, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2 y el apartado c) del párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo.**

No hay otras disposiciones penales en la legislación de Bangladesh para castigar los delitos relacionados con la distribución y difusión de material pornográfico a los niños.

- 7. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para detectar e investigar los casos de tráfico, venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía.**

En el marco de la Ley para la supresión de la violencia contra las mujeres y los niños, de 2000, (reformada en 2003) se han creado 42 tribunales especiales en 33 distritos del país y se ha nombrado un juez especial en cada tribunal para entender exclusivamente de casos relacionados con la violencia contra las mujeres y los niños, incluida la trata. Esta medida se adoptó para facilitar la rápida tramitación de causas relacionadas con la trata de mujeres y niños.

El Comité Interministerial e Interinstitucional de Seguimiento de Causas, dependiente del Ministerio del Interior, hace el seguimiento de las causas pendientes de trata de mujeres y niños en el país y vela por que esas causas se tramiten rápidamente. El Comité de Seguimiento en los Distritos, dirigido por un Comisionado Adjunto, supervisa periódicamente las causas en el plano local para que se tramiten rápidamente.

El Comité Interministerial e Interinstitucional de Lucha contra la Trata, dirigido por el Secretario del Ministerio del Interior, se reúne mensualmente para evaluar los progresos de las actividades emprendidas por los diferentes ministerios y departamentos para luchar contra la trata en Bangladesh. El Comité Nacional de Coordinación entre el Gobierno y las ONG, dirigido por el Secretario del Ministerio del Interior, está formado por representantes del Ministerio del Interior, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño, de la Fiscalía General y de varias ONG dedicadas a la supervisión y aplicación de programas de lucha contra la trata.

- 8. Sírvanse indicar al Comité si el Estado Parte puede establecer su jurisdicción con respecto a los delitos mencionados en el Protocolo Facultativo en los casos indicados en el artículo 4, y en particular cuando el crimen es cometido en el extranjero y la víctima es nacional de Bangladesh.**

El Estado Parte puede establecer su jurisdicción con respecto a los delitos mencionados en el Protocolo Facultativo siempre y cuando el otro Estado sea también Parte en el Protocolo y el delito se haya cometido en el territorio de ese Estado. El Protocolo autorizará al Estado Parte a ejercer su jurisdicción si el delito se incluye en el ámbito del Protocolo.

9. Sírvanse proporcionar más información sobre las normas relativas a la extradición y en particular si el Estado Parte aplica el artículo 5 del Protocolo Facultativo, especialmente el segundo párrafo de ese artículo.

La Ley de extradición de 1974 dispone que para conceder la extradición deberá haberse concluido un tratado de extradición con el Estado que la solicita. Bangladesh ha concluido un tratado de extradición con Tailandia y mantiene negociaciones con la India para firmar un tratado de este tipo. Bangladesh y la India han acordado un documento de exposición de conceptos que ha dado lugar a una rápida evaluación en la que se ha determinado que los requisitos de procedimiento en el proceso de rescate-repatriación son complejos y prolongados. En diciembre de 2006 se celebró la primera reunión bilateral en la que se elaboró un plan de acción. En febrero y abril de 2007 el Ministerio del Interior, el UNICEF y algunas ONG mantuvieron provechosos debates. El plan incorporará todas las aportaciones necesarias antes de que sea acordado por las dos partes. El plazo de aplicación del plan es de mayo de 2007 a diciembre de 2008. En ese período se adoptarán medidas para aumentar la capacidad y se creará un mecanismo institucional. Se prepararán diversos protocolos, directrices y políticas, por ejemplo un protocolo de transferencia, un protocolo de enlace, una lista de comprobación para la identificación de las víctimas, directrices para las entrevistas, una política de protección, normas mínimas de atención y práctica, una política de reintegración, instrumentos de evaluación familiar e instrumentos de supervisión.

10. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos y los intereses de los niños víctimas de prácticas prohibidas con arreglo al Protocolo en todas las etapas del proceso de justicia penal, y en particular sobre las normas y la práctica en relación con la protección de los niños víctimas que deben dar testimonio en casos penales.

El artículo 118 de la Ley de pruebas, de 1872, dispone que un niño podrá prestar declaración en los tribunales siempre y cuando tenga capacidad para dar testimonio sobre el asunto en cuestión y su testimonio sea pertinente para el caso que se juzga.

Los artículos 14 y 31 de la Ley para la supresión de la violencia contra las mujeres y los niños, de 2000, incluyen disposiciones que protegen en el sistema de justicia penal los derechos e intereses de los niños víctimas contra la publicación en los medios de comunicación de información sobre la identidad de la víctima. Además, si el Tribunal para la Supresión de la Violencia contra las Mujeres y los Niños lo considera oportuno, puede ordenar que se acoja a la víctima en un hogar de guarda.

Por otro lado, el artículo 17 de la Ley del menor, de 1974, prohíbe la publicación de cualquier información que divulgue la identidad de un niño en causas en las que sea parte. En el artículo 46 de esa Ley se penaliza la publicación de esa información o de fotografías del niño.

11. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para fortalecer la asistencia internacional en relación con las investigaciones o los procedimientos penales o de extradición entablados respecto de delitos abarcados por el Protocolo Facultativo.

En el marco de la Ley de extradición, de 1974, Bangladesh mantiene negociaciones preliminares con varios países para poner en práctica tratados bilaterales que permitan realizar investigaciones sobre procedimientos penales o de extradición.

12. Sírvanse explicar con más detalle las medidas adoptadas para prevenir los delitos a que se hace referencia en el Protocolo, y en particular sobre la aplicación de la Ley de inscripción de nacimientos y defunciones de 2004 y su aporte al establecimiento de un sistema nacional de registros efectivo. Sírvanse explicar también con detalles las medidas, en su caso, destinadas a sensibilizar al público en general, y en particular a los niños, sobre los efectos nocivos de los delitos a que se hace referencia en el Protocolo.

Actualmente se registra aproximadamente un 10% de los nacimientos, lo que supone un incremento en relación con el 7% estimado en 2003. El Parlamento aprobó en diciembre de 2004 la Ley de inscripción de nacimientos y defunciones, que revocó la Ley de inscripción de nacimientos y defunciones, de 1873, y la Ley de inscripción de nacimientos, defunciones y matrimonios, de 1886. La nueva Ley de 2004 exige la presentación del certificado de nacimiento como prueba de edad para acceder a servicios que afectan directamente a los derechos del niño, como la matriculación en instituciones de enseñanza, el registro de matrimonios y la transferencia de propiedad, entre otros.

Para cumplir las disposiciones de esta nueva ley se impartió capacitación en los 64 distritos del país a funcionarios públicos y a representantes de los gobiernos locales. Además, se elaboraron materiales administrativos y de comunicación que se distribuyeron en 2006 en todos los distritos. Se han realizado intervenciones experimentales para vincular el registro del nacimiento con los sectores de la salud y de la educación que han demostrado que únicamente adoptando una estrategia intersectorial será posible inscribir a un número considerable de niños, garantizar que reciban el certificado de nacimiento y que se utilicen certificados válidos para acceder a otros servicios.

13. Sírvanse proporcionar al Comité información actualizada sobre la asistencia para la reintegración social, así como las medidas de recuperación física y psicosocial para las víctimas de delitos abarcados por el Protocolo y los créditos del presupuesto estatal destinados a ese fin. Sírvanse explicar con más detalle el estatuto de las directrices para la recuperación y la reintegración de los niños víctimas de explotación sexual mencionadas en el párrafo 99 del informe del Estado Parte.

El Gobierno de Bangladesh, en cooperación con ONG y donantes, ha adoptado importantes medidas para prevenir la trata y rescatar y reintegrar a las mujeres y niños que han sido víctimas de la trata. Entre esas medidas figuran la reactivación de los procedimientos judiciales, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, la realización de campañas de defensa y de aumento de la sensibilización dirigidas a los padres y a las comunidades, la promoción de la educación de las niñas, la aplicación de programas de salud

sexual y reproductiva, el desarrollo del microcrédito, las microempresas y otros proyectos económicos para familias pobres. Además, se han llevado a cabo programas más específicos para abordar las cuestiones del regreso seguro, que incluyen la repatriación, la rehabilitación y la reintegración.

Un logro considerable fue la repatriación en 2005 desde los Emiratos Árabes Unidos de niños de Bangladesh que habían trabajado como jinetes de camellos. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos prestó apoyo financiero para rehabilitar y reintegrar a esos niños. Además, adoptó medidas especiales para recuperar los ingresos de los niños que los empleadores habían retenido. Esta actividad implicó una estrecha colaboración entre el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, el UNICEF y algunas ONG. Otro logro importante fue el establecimiento de un sistema de repatriación transfronteriza mediante la colaboración de Bangladesh Rifles y la fuerza de seguridad fronteriza, los comisionados adjuntos, los superintendente de policía y ONG de Bangladesh y de países vecinos. Este sistema ha acelerado el proceso de regreso seguro de víctimas de la trata y es una de las mejores iniciativas en la práctica.

14. Sírvanse informar si se imparte formación especial, particularmente en aspectos jurídicos y psicológicos, a las personas que se ocupan de la reinserción social y la recuperación de los niños víctimas de los delitos con arreglo al Protocolo Facultativo.

En los distritos y en las administraciones locales se imparte con regularidad capacitación sobre los derechos del niño y sobre cuestiones de género. Se hace especial hincapié en la cuestión del abuso y la explotación sexual, los matrimonios tempranos, la justicia de menores y la inscripción de nacimientos. Esa capacitación se imparte a agentes de la policía, magistrados y jueces y funcionarios de los ministerios competentes.

Se prepararon y tradujeron del inglés al bengalí materiales de capacitación sobre justicia de menores, por ejemplo un Manual para la policía y libros de referencia para jueces y magistrados sobre niños en el sistema de justicia de menores. Además, se han traducido del inglés al bengalí con fines de capacitación y mayor divulgación instrumentos internacionales sobre justicia de menores y medidas no privativas de libertad.

En el marco de las actuales negociaciones con la India sobre el rescate, la repatriación y la reintegración de niños víctimas de la trata, se pondrán en práctica seis programas de capacitación que versarán sobre la metodología de las entrevistas, la identificación de los niños, los mecanismos de protección del niño, las normas mínimas de atención y prácticas, el VIH/SIDA y el proceso de reintegración.

Anexo I**INFORME PROVISIONAL SOBRE LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA
LA TRATA, ESPECIALMENTE DE MUJERES Y NIÑOS**

(del 15 de junio de 2004 al 31 de marzo de 2007)

	Tema	Indicadores	Datos
01	Seguimiento de causas seleccionadas sobre la trata de mujeres y niños	1. Número de causas seleccionadas 2. Número de causas tramitadas 3. Número de causas que dieron lugar a sentencias condenatorias 4. Número de acusados condenados a: a) Pena capital b) Cadena perpetua c) Otras condenas 5. Número de causas que dieron lugar a sentencias absolutorias 6. Número de personas absueltas	146 142 75 128 3 95 30 67 251
02	Seguimiento de nuevas causas (desde el 15 de junio de 2004)	1. Número de causas iniciadas 2. Número de acusados 3. Número de traficantes detenidos 4. Acta de acusación 5. Informe final 6. Número de casos relacionados con complicidad de funcionarios 7. Número de funcionarios implicados	394 1.301 428 279 80 3 15
03	Número de causas tramitadas	1. Número de causas tramitadas bajo seguimiento 2. Número de causas tramitadas sin seguimiento Total	175 97 272
		3. Número de causas que dieron lugar a sentencias condenatorias 4. Número de causas que dieron lugar a sentencias absolutorias 5. Número de personas condenadas	108 164 175
04	Personas rescatadas	1. Número de personas rescatadas por la policía 2. Número de personas rescatadas por Bangladesh Rifles 3. Número de personas rescatadas por el Batallón de Acción Rápida (RAB) 4. Número de personas que lograron escapar Total	325 98 25 111 559

	Tema	Indicadores	Datos
05	Rehabilitación de víctimas de la trata	1. Padres 2. Hogares de acogida de ONG 3. Hogares de acogida del Gobierno	540 8 11
		Total (mujeres: 265, hombres: 25, niños: 269)	559
06	Repatriación, rehabilitación y reintegración de jinetes de camellos/víctimas de la trata	1. Número de jinetes repatriados 2. Número de jinetes reintegrados 3. Número de jinetes en proceso de reintegración	169 168 1
07	Prevención en aeropuertos/puertos terrestres	I. Aeropuerto de Zia, Dhaka a) 1. Mostrador de presentación 2. Inmigración 3. Dependencia de comprobación de pasaportes II. Puertos terrestres a) Beanpole, Jessore b) Hili, Dinajpur	35 3.142 29 88 120 48 25 Total
			3.206
		b) Aeropuerto de Chittagong c) Aeropuerto de Sylhet	88 120
		Total	3.487
Al 30 de julio de 2004		Al 31 de enero de 2006	Al 15 de marzo de 2007
571		i) En juicio ii) En investigación	i) En juicio ii) En investigación
Total		515	Total
			523

Anexo II**REFORMAS RECENTES Y NUEVAS LEYES PARA PROTEGER
EL INTERÉS DEL NIÑO**

Para combatir la violencia contra la mujer y el niño se promulgó la **Ley para la supresión de la violencia contra las mujeres y los niños, de 2000, (reformada en 2003)**. Esta ley prevé medidas severas, incluida la pena de muerte y la cadena perpetua, para algunos delitos violentos, como la violación, el secuestro, la exigencia de dote y la trata. La edad de los niños ha pasado de 14 a 16 años.

El 1º de agosto de 2001 entró en vigor la **Ley de asistencia a los discapacitados, de 2001**. Esta ley garantiza las mismas oportunidades y otras prestaciones y privilegios para las personas capacitadas.

Para poner fin a los ataques con ácido, especialmente contra las mujeres y los niños, el Gobierno promulgó la **Ley de represión de los ataques con ácido, de 2002**, para controlar la producción y venta de productos químicos mortales.

Se promulgó la **Ley de prevención de delitos de ataques con ácido, de 2002**, para castigar de manera más severa los delitos de ese tipo. La ley prevé castigos más severos, incluida la pena de muerte, para quien arroje ácido a una persona.

Para tramitar rápidamente las causas relacionadas con mujeres y niños, el Gobierno promulgó la **Ley de juicios rápidos, de 2002**. En el marco de esta ley se han tramitado en plazos muy breves muchos casos relacionados con violaciones de los derechos del niño.

La **Ley de inscripciones de nacimientos y defunciones, de 2004**, se promulgó y complementó con cinco normas sobre la inscripción de nacimientos, de las que cuatro han sido aprobadas. Esta ley es fundamental para proteger al niño.

Se aprobó la **Ley de reforma del Código Penal, de 2004**, (arts. 82 y 83) para aumentar de 7 a 9 años la edad mínima de responsabilidad penal.

Para ajustarse a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, la **Ley de minas (enmendada), de 2004**, ha aumentado de 15 a 18 años la edad a la que se pueden realizar trabajos peligrosos. De acuerdo con esta ley ningún empleador puede contratar a un menor de 18 años para realizar ciertos trabajos peligrosos incluidos en una categoría predeterminada.

De conformidad con la **Ley de tutela judicial (enmendada), de 2006**, los huérfanos mayores de 18 años pueden reclamar o vender bienes que se considere que han heredado legalmente. Anteriormente, la edad se fijaba en 21 años. Con esta enmienda la definición de "menor" se ajusta a lo dispuesto en la Convención.

Se ha promulgado una nueva ley, denominada **Ley de trabajo de Bangladesh, de 2006**, que exige un certificado médico para el empleo de niños (no se aplica a los trabajos peligrosos). Los niños que trabajen deben poder continuar su educación y, por lo tanto, no podrán trabajar durante las respectivas horas lectivas.

Otra nueva ley, denominada **Ley de privilegios especiales para mujeres condenadas a penas de prisión, de 2006**, dispone que el Gobierno deberá ofrecer a todas las mujeres que cumplen condena de privación de libertad capacitación en diferentes actividades de generación de ingresos para garantizar su integración social y económica una vez que hayan cumplido su condena.

Bibliografía

Oficina de Información Educativa y de Estadística, *Statistical Profile on Education in Bangladesh*, 2002.

Oficina de Información Educativa y de Estadística, *Primary Education Statistics*, 2002.

Oficina de Estadística de Bangladesh/UNICEF, *Anaemia Prevalence Survey in Urban Bangladesh and Rural Chittagong Hill Tracts*, Informe preliminar, 2003.

Oficina de Estadística de Bangladesh/UNICEF, *Multiple Indicators Cluster Survey*, 2000 y 2003.

Oficina de Estadística de Bangladesh y UNICEF, *Child Nutrition Survey*, 2005, 2000, 1992.

Oficina de Estadística de Bangladesh/UNICEF, *Multiple Indicators Cluster Survey*, 2006 (Resultados provisionales).

Oficina de Estadística de Bangladesh, *Population Census*, 2001.

Oficina de Estadística de Bangladesh /UNICEF, *Progotir Pathay*, 2000.

Oficina de Estadística de Bangladesh/UNICEF, *Progotir Pathay*, 2003.

Oficina de Estadística de Bangladesh, *Sample Vital Registration System (SVRS)*, varios años.

Oficina de Estadística de Bangladesh, *Child Labour Survey*, 2003.01

Oficina de Estadística de Bangladesh y UNICEF, *National Low Birth Weight Survey*, 2003-2004.

Bangladesh Breastfeeding Foundation (BBF), *Surveillance Study on Breastfeeding and Complementary Feeding Situation & Nutrition Status of Mothers and Children in Bangladesh*.
Bangladesh Breastfeeding Foundation, Dhaka (Bangladesh), 2005.

Director General-Servicios de Salud, Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia, *HIV in Bangladesh: Is Time Running Out?* Programa Nacional sobre SIDA/ETS, Dhaka (Bangladesh), junio de 2003.

Director General-Servicios de Salud, Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia, *HIV in Bangladesh: Where Is It Going?* Programa Nacional sobre SIDA/ETS, Dhaka (Bangladesh), noviembre de 2001.

Departamento de Relaciones Económicas, Ministerio de Hacienda, Gobierno de la República Popular de Bangladesh, *Bangladesh - A National Strategy for Economic Growth, Poverty Reduction and Social Development (PRSP)*, marzo de 2003.

Departamento de Asesores Económicos, División de Finanzas, Ministerio de Hacienda, *Bangladesh Economic Survey*, 2003.

Helen Keller International (HKI)/Instituto de Salud Pública y Nutrición, *Progress of Bangladesh towards the goals of the 1990 World Summit for Children*, Proyecto de vigilancia en materia de nutrición, 2001.

ICCID/Instituto de Salud Pública y Nutrición/Asociación de Industrias Pequeñas y Familiares de Bangladesh/UNICEF, *National Iodine Deficiency Disorders Survey*, Bangladesh, 1999.

Instituto de Salud Maternoinfantil y UNICEF, *Study on pattern and determinants of child mortality and morbidity due to injury in Bangladesh*, 2003.

Instituto de Salud Maternoinfantil/UNICEF, *Base-line survey on key care practices for neonatal and child survival in 3 Upazila*, 2005.

Instituto de Salud Pública y Nutrición/Asociación de Industrias Pequeñas y Familiares de Bangladesh/ICCID/UNICEF, *Evaluation of Universal Salt Iodization in Bangladesh*, 1999

Instituto de Salud Pública y Nutrición/Asociación de Industrias Pequeñas y Familiares de Bangladesh/ICCID/UNICEF, *National IDD Survey*, 1993, 2004-2005.

Ministerio de Educación, *Official Communication with MOE*, 2006.

Ministerio del Interior, *Bangladesh Country Report on Combating Trafficking in Women and Children*, marzo de 2006.

Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño y UNICEF, *Early Marriage, Fundamental Child Rights Violation*, septiembre de 2001.

Ministerio de Enseñanza Primaria y Educación Popular, *Baseline Survey of Second Primary Education Development Programme (PEDP-II)*, 2005.

Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia, *State of the World's Newborn: Bangladesh*, 2001.

Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en materia de Población, Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia, *Bangladesh Demographic and Health Survey*, 2000.

Instituto Nacional de Investigación y Capacitación en materia de Población, Ministerio de Salud y Bienestar de la Familia, *Bangladesh Demographic and Health Survey*, 2004.

División de Enseñanza Primaria y Educación Popular, *Education For All (EFA) 2000 Bangladesh Country Report*, 2000.

UNICEF, *Coverage Evaluation Survey*, 2000, 2003 y 2006.
